

## **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la Recueja, siendo las ocho horas del día veintiséis de abril de 2011 previamente convocados y notificados al efecto todos los miembros de la Corporación del orden del día; se constituye el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Jiménez Soriano, y con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan.

### **ASISTENTES**

#### **Sr. Alcalde-Presidente.**

Don Pedro Jiménez Soriano.

#### **Sres. Concejales.**

Don José Domingo González González.

Don Julio Haya Monteagudo.

Dña. María Llanos Haya López

Dña. Isabel Sáez Ortega.

#### **No asisten:**

Doña Adoración Conejero Ramos

Doña Domitila Fernández Fernández.

#### **Sr. Secretario**

D. José Montero Larrey

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Diose lectura del acta, en borrador, de la Sesión anterior celebrada el pasado día nueve de marzo de dos mil once, que fue aprobada por Unanimidad.

#### **2.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL.**

A fin de dar cumplimiento en lo preceptuado en el artículo 26 de la Vigente ley Orgánica Electoral General, se procedió al sorteo de los miembros de la mesa única electoral para elecciones autonómicas y municipales de 22 de mayo de 2011, entre todas las personas censadas en la sección correspondiente (que en el caso que nos ocupa es única igualmente), con el siguiente resultado que a continuación se detalla:

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0004 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA BELEN ANDUJAR GONZALEZ

Identificador: 47085605M

Dirección: CALLE PUENTE 27 PTA B

Cod. Postal: 02249

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0005 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: RUBEN ANDUJAR GONZALEZ  
Identificador: 47097579L  
Dirección: CALLE PUENTE 27 PTA B  
Cod. Postal: 02249

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0106 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA JOSEFA JIMENEZ PIQUERAS  
Identificador: 44382783M  
Dirección: PLAZA CONSTITUCION 6  
Cod. Postal: 02249

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0205 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ISIDRO TOLOSA GIMENEZ  
Identificador: 05193218W  
Dirección: CALLE OLMO 27  
Cod. Postal: 02249

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0191 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANTONIA REY DEL GOMEZ  
Identificador: 44376476T  
Dirección: CALLE CALVARIO 12  
Cod. Postal: 02249

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0251 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: FERMIN ZORNOZA VALERO  
Identificador: 44383154P  
Dirección: CALLE CALVARIO 1  
Cod. Postal: 02249

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0136 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: BRAULIA MATEOS CARBONERO  
Identificador: 77514039Z  
Dirección: CALLE PUENTE 3  
Cod. Postal: 02249

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0166 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: BENITO PEREZ GOMEZ  
Identificador: 47069260J  
Dirección: CALLE ALCALA 5  
Cod. Postal: 02249

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0254 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA ENCARNACION ZORNOZA VALERO

Identificador: 47052339C

Dirección: CALLE OLMO 4 PTA A

Cod. Postal: 02249

### **3.- ADHESIÓN A ASOCIACIÓN CUEVAS DEL JÚCAR, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE Y SUPLENTE.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta a los miembros de la Corporación del acuerdo adoptado por la Asamblea de representantes de los municipios de Valdeganga, Casas de Juan Núñez, Jorquera, La Recueja, representante de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, representante de la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela y representante de la Asociación de Turismo Rural de la Manchuela, relativo a la elaboración de los Estatutos de la Asociación “ Cuevas del Júcar”.

Que literalmente dicen:

#### **CAPITULO I DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y AMBITO**

##### **ARTÍCULO 1.- CONSTITUCION Y DENOMINACION**

Con la denominación de ASOCIACION CUEVAS DEL JUCAR, se constituye una entidad al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro. Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

##### **ARTÍCULO 2.- FINES**

La existencia de esta asociación tiene como fines:

- a) Puesta en valor del Patrimonio Troglodítico del Cañón del Júcar y de los recursos ligados a él.
- b) Creación y promoción de productos turísticos especializados relacionados con el fenómeno rupestre, su geomorfología y los usos e intervenciones humanas.
- c) Sensibilización de la población con el recurso patrimonial y cultural de las Cuevas del Júcar.
- d) Gestión y conservación de los recursos troglodíticos comarcales.
- e) Desarrollo socio-económico y turístico del ámbito de intervención de la Asociación. Información y difusión a través de eventos y medios relacionados con la promoción turística.
- f) Fomentar la cooperación entre Administración Local y Asociaciones Empresariales para la promoción de los recursos.

##### **ARTÍCULO 3.- ACTIVIDADES**

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- a) Redacción de proyectos de gestión de los recursos rupestres existentes en la comarca.
- b) Diseño de rutas y centros de interpretación de uso turístico.
- c) Solicitud y gestión de fondos públicos y privados para la puesta en marcha de iniciativas turísticas relacionadas con la puesta en valor del patrimonio troglodítico comarcal.
- d) Colaboraciones con otros territorios nacionales o extranjeros que dispongan de una oferta patrimonial semejante.
- e) Acciones de benchmarking para Ayuntamientos, población y empresas comarcales.

#### **ARTÍCULO 4.- DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL**

4.1.- La Asociación establece su domicilio social en Fuentealbilla, C/ Matadero, nº 5, provincia de Albacete, CP 02260.

4.2.- La Asociación tendrá como ámbito territorial de actuación el de la comarca “LA MANCHUELA”, constituida por los términos municipales de **ALATÓZ, ABENGIBRE, ALBOREA, ALCALÁ DEL JUCAR, Balsa de Ves, Carcelén, Casa de Juan Nuñez, Casas de Ves, Casas Ibáñez, Cenizate, Fuentealbilla, Goosalvo, El Herrumblar, Jorquera, Madrigueras, Mahora, Motilleja, Navas de Jorquera, Pozo-Lorente, La Recueja, Valdeganga, Villa de Ves, Villamalea, Villatoya y Villavaliante.**

4.3.- El ámbito de actuación señalado en el apartado anterior, no limita las acciones que, en beneficio de la comarca, se acometan junto a otras instituciones o comarcas españolas o extranjeras y de las actuaciones de cooperación internacional de apoyo a otros territorios.

### **CAPITULO II ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN**

#### **ARTÍCULO 5.- JUNTA DIRECTIVA**

5.1.- La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y cuatro Vocales. La propia Junta podrá designar entre los/as Vocales quiénes han de sustituir al Vicepresidente/a, Secretario/a y Tesorero/a, en el caso de ausencia por cualquier circunstancia.

5.2.- Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria y su mandato tendrá una duración de 4 años, que coincidirán con el periodo de representación de las Administraciones Locales.

5.3.- Estos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

5.4.- Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

5.5.- La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de la mitad de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

#### **ARTÍCULO 6.- FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

## **ARTÍCULO 7.- PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Son facultades del Presidente/a:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- c) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- d) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

## **ARTÍCULO 8.- VICEPRESIDENTE/A**

Sustituirá al Presidente/a en su ausencia, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones.

## **ARTÍCULO 9.- SECRETARIO/A**

Tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

## **ARTÍCULO 10.- TESORERO/A**

Recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

## **ARTÍCULO 11.- VOCALES**

Tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

## **ARTÍCULO 12.- VACANTES**

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria.

### **CAPITULO III ASAMBLEA GENERAL**

## **ARTÍCULO 13.-**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

## **ARTÍCULO 14. CONVOCATORIAS Y ACUERDOS**

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con

derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por **mayoría simple** de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario **mayoría cualificada** de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a) Nombramiento de las Juntas directivas y administradores.
- b) Acuerdo para constituir una Federación de asociaciones o integrarse en ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Modificación de estatutos.
- e) Disolución de la entidad.

#### **ARTÍCULO 15.- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

#### **ARTÍCULO 16.- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disolución de la Asociación.
- d) Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LOS/AS SOCIOS/AS, CLASES, DERECHOS Y DEBERES**

#### **ARTÍCULO 17.-**

Podrán formar parte de la Asociación, en todo caso los Ayuntamientos de su ámbito de actuación, Mancomunidades representativas y aglutinantes de los municipios señalados en el ámbito territorial, Asociaciones de Desarrollo comarcales, así como las organizaciones y asociaciones de empresas representativas de colectivos turísticos, y cualquier entidad que manifieste por escrito dirigido a la Presidencia su voluntad de adherirse a la misma y cumplir con los fines y obligaciones señaladas en los presentes Estatutos y sea estimado de interés por la Asociación.

#### **ARTÍCULO 18.- CLASES**

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la (Junta Directiva o Asamblea General).

#### **ARTÍCULO 19.- BAJA**

Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer ... cuotas periódicas.

## **ARTÍCULO 20.- DERECHOS**

Los socios de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

## **ARTÍCULO 21.- OBLIGACIONES**

Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

## **ARTÍCULO 22.- SOCIOS DE HONOR**

Los socios de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior. Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 23, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

## **ARTÍCULO 23. RECURSOS ECONOMICOS**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones que se pudieran recibir de la Administración o cualquier otra entidad, a las que pudiesen concurrir.
- c) Legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

## **ARTÍCULO 24.- PATRIMONIO FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL**

La Asociación en el momento de su constitución carece de Fondo social

## **ARTÍCULO 25. EJERCICIO ECONOMICO Y ASOCIATIVO**

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

La Asociación carece de ánimo de lucro y dedicará, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos, a actividades exentas de idéntica naturaleza.

Los cargos de presidente, patrono o representante legal deberán ser gratuitos y carecer de interés en los resultados económicos de la explotación, por sí mismos o a través de persona interpuesta.

Los socios comuneros, o partícipes de las entidades, o establecimientos y sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el segundo grado inclusive, no podrán ser destinatarios principales de las operaciones exentas, ni gozar de condiciones especiales en la prestación de los servicios realizados por esta asociación.

## **CAPITULO VI FUSION, EXTINCION Y LIQUIDACION**

### **ARTICULO 26.- FUSIÓN.**

La Asociación, podrá fusionarse con otra de fines similares cuando así lo acuerde la Asamblea General por mayoría de tres quintos. La fusión requerirá el acuerdo de ambas instituciones y la aprobación del régimen de fusión. En este caso las entidades públicas o privadas que hayan cedido en uso o con condición suspensiva bienes inmuebles a la Asociación, podrán reclamar su devolución, cuando la actividad de la Asociación fusionada no los necesitara para el cumplimiento de sus fines.

### **ARTICULO 27. EXTINCIÓN**

La Asociación se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por la propia voluntad de los asociados expresada en Asamblea general extraordinaria por la el voto favorable de dos tercios de los votos emitidos, siempre que supongan la mayoría absoluta de los votos de derecho.
- b) Por haberse cumplidos los fines de la Asociación o ser imposible su consecución.
- c) Por incumplimiento reiterado de los fines para los que fue creada.
- d) Por fusión con otra Asociación o Entidad sin fin de lucro.
- e) Por Sentencia Judicial.

### **ARTICULO 36. LIQUIDACIÓN**

La extinción de la Asociación, salvo en el caso de fusión, conllevará su liquidación, que se regirá por las siguientes reglas:

- a) Los bienes cedidos por Administraciones Públicas se reintegrarán a aquellas.
- b) Los bienes muebles o inmuebles cedidos en uso o por tiempo determinado por particulares se reintegrarán a aquellos.
- c) Los bienes muebles o inmuebles propiedad de la Asociación serán donados a Asociaciones o Entidades sin fines de lucro cuya finalidad sea similar y actúen en el ámbito territorial de la comarca. Los bienes inmuebles podrán ser donados a los Municipios en que radicarán. Los bienes muebles o inmuebles catalogados o considerados de interés para el patrimonio artístico, cultural, científico o similar serán donados a entidades públicas como museos, instituciones de investigación, bibliotecas generales, según la naturaleza de los bienes.
- d) El resto de bienes muebles o inmuebles serán liquidados y su importe entregado a los Ayuntamientos de los Municipios del ámbito de actuación de la Asociación, proporcionalmente a la población que tuvieran según el último censo o padrón oficial realizado. Los Municipios podrán acordar ceder estos derechos a favor de las Entidades supra municipales de la comarca.
- e) Previamente a las donaciones a que se hace referencia en las letras anteriores se liquidarán los activos necesarios para cancelar las obligaciones de la Asociación.
- f) El Plan de Liquidación, elaborado por la Junta Directiva, será aprobado en sesión extraordinaria por la Asamblea General, que nombrará una comisión de Liquidación compuesta por tres miembros: un representante de las Administraciones Públicas, que la presidirá, un representante de las entidades productivas y un representante de las Asociaciones socioculturales. La Comisión de liquidación guardará un remanente suficiente, durante el tiempo legalmente establecido, para cubrir las obligaciones contraídas por la Asociación. Cumplido el plazo la Comisión se disolverá, notificándolo al organismo en que radique el registro de Asociaciones y con el remanente que sobrara se procederá según lo establecido en la letra d) anterior.

### **DISPOSICION ADICIONAL**

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.



Por todo lo cual y una vez enterados y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dar su aprobación a la adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación Cuevas del Júcar, dando su aprobación de los estatutos.

**SEGUNDO.-** Nombrar como representante de este Ayuntamiento ante dicha Asociación, del Alcalde Presidente Don Pedro Jiménez Soriano, siendo suplente del mismo el Teniente de Alcalde Don José Domingo González González.

#### **4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

##### **DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 6/2011**

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 23-02-2011, con registro de entrada número 28 de 28-02-2011, de doña Celestina Martínez Pérez, NIF: 05059409F, para realizar las obras de reforma del piso de una cocina del inmueble sito en la calle Alcalá, nº:43 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de reforma del piso de una cocina del inmueble sito en la calle Alcalá, nº:43 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

**TERCERO.-** La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**QUINTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre

Dado en La Recueja, a diez de marzo de dos mil once. EL ALCALDE

##### **DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 7/2011**

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 07-03-2011, con registro de entrada número 39 de 09-03-2011, de don Antonio Faus Rubira, NIF:19477311Z, para realizar las obras de colocación de 60 m2 de piso y 60 m. lineales de rodapié en el inmueble sito en la calle Guadalajara, nº:4 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de colocación de 60 m2 de piso y 60 m. lineales de rodapié en el inmueble sito en la calle Guadalajara, nº:4 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

**TERCERO.-** La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**QUINTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre

Dado en La Recueja, a diez de marzo de dos mil once.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 8/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 07-03-2011, con registro de entrada número 38 de 09-03-2011, de doña Demetria Gloria Monedero Monedero, NIF:05130187Z, para realizar las obras de reparación de 70 m2 de tejado en el inmueble sito en la calle Molino, nº:39 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de reparación de 70 m2 de tejado en el inmueble sito en la calle Molino, nº:39 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

**TERCERO.-** La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**QUINTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre

Dado en La Recueja, a diez de marzo de dos mil once.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 9/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 07-03-2011, con registro de entrada número 37 de 09-03-2011, de don Juan Alcalá González, NIF:19824513P, para realizar las obras de reforma del inmueble sito en la calle Benjamín Palencia, nº:1 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de reforma del inmueble sito en la calle Benjamín Palencia, nº:1 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

**TERCERO.-** La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**QUINTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre

Dado en La Recueja, a diez de marzo de dos mil once.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 10/2011

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

**PRIMERO.-** La aprobación de las siguientes facturas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Iberdrola Com. Ult. Recur.	A95554630	Facturas 11/10 y 01/11 clínica	113,82€
Estructuras Acacia	B02452282	Pagos final obras C. Día	6.378,14€
Instal. Eléctr. Nieto, C.B.	E02313229	Fra. revisión alumbr. público	1.674,23€
Mancomunidad Basuras	P0200004J	Pago a cuenta del año 2010	3.000,00€
Josefa Fuentes Sáez	07557643G	Clases extraescolares febr./11	264,24€
A.R. Giménez Tornero	29160617k	Clases de judo en febrero	246,24€
Alcalde y Concejales	P0206600I	Asistencia Pleno 09/03	150,00€
Banco Castilla La Mancha	A15011489	Comisión Admon. c/c	15,20€
Consortio Consumo	P5200007B	Aportación 50% del 2011	168,48€
Diputación Provincial	P0200000H	Public. BOP Cuenta Gneral/10	77,88€
Iberdrola Com. Ult. Recur.	A95554630	Facturación eléctrica enero/11	3.138,65€
Antonia González Pardo	44398651A	Toma lectura contadores agua	40,00€
Díaz Romero Arquitectos	B02462661	Honor. arquitecto marzo/11	292,05€
Personal de Ayuntamiento	P0206600I	Nóminas de marzo de 2011	2.904,78€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de febrero/11	1.282,97€

**SEGUNDO.-** Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Catalana Occidente, S.A.	A28119220	Seguro de la cuba 2011	55,64€
S.A.M.	E02432847	Autocontrol agua potable	300,90€
ORANGE	A82009812	Fra. móvil del Alcalde	35,34€
FEMP	G45035045	Cuota del año 2011	17,40€
C.T.N.E. (Telefónica)	A82018474	Fra. telefónica Ayto. y Clínica	136,48€
Iberdrola Com. Ult. Recur.	A95554630	Fact. Febrero Centro Día	19,07€
Iberdrola Com. Ult. Recur.	A95554630	Fact. marzo Centro Día	25,79€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 31 de marzo de 2011.- EL ALCALDE

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 11/2011

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 08-04-2011, con registro de entrada número 56 de 08-04-2011, de doña M<sup>a</sup> Encarnación Zornoza Valero, NIF:47052339C, para realizar las obras de cambio de fachada del inmueble sito en la calle Olmo, n<sup>o</sup>:4 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de cambio de fachada del inmueble sito en la calle Olmo, n<sup>o</sup>:4 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.-** Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

**TERCERO.-** La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.-** Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

**QUINTO.-** De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre

Dado en La Recueja, a dieciocho de abril de dos mil once.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N<sup>o</sup>:4/2011, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las liquidaciones definitivas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de reforma de piso de una cocina del inmueble sito en calle Alcalá, 43 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>CELESTINA MARTÍNEZ PÉREZ</b>	N.I.F <b>05059409F</b>
DOMICILIO <b>C/ Alcalá, 43 de La Recueja (Albacete)</b>	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	<b>300,00€</b>
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	<b>6,00€</b>
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales)	<b>- - - -€</b>
D) TOTALES.....	<b>6,00€</b>
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	<b>- - - -€</b>
F) RESULTADO (D- E)	<b>6,00€</b>

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 15 de marzo de 2011.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°:5/2011, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las liquidaciones definitivas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de colocación de 60 m2 de piso y 60 m. lineales de rodapié en el inmueble sito en la calle Guadalajara, n°:4 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>ANTONIO FAUS RUBIRA</b>	N.I.F <b>19477311Z</b>
DOMICILIO <b>C/ Guadalajara, 4 de La Recueja (Albacete)</b>	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	<b>1.300,00€</b>
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	<b>26,00€</b>
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 10 días	<b>3,00€</b>
D) TOTALES.....	<b>26,00€</b>
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	<b>- - - -€</b>
F) RESULTADO (D- E)	<b>29,00€</b>

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 15 de marzo de 2011.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°:6/2011, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las liquidaciones definitivas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de reparación de 70 m2 de tejado en el inmueble sito en la calle Molino, nº:39de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>DEMETRIA GLORIA MONEDERO MONEDERO</b>	N.I.F <b>054130187Z</b>
DOMICILIO <b>C/ Molino, 39 de La Recueja (Albacete)</b>	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	<b>2.000,00€</b>
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	<b>40,00€</b>
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 10 días	<b>3,00€</b>
D) TOTALES.....	<b>43,00€</b>
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	<b>- - - -€</b>
F) RESULTADO (D- E)	<b>43,00€</b>

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 15 de marzo de 2011.-EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:7/2011, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las liquidaciones definitivas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de reforma del inmueble sito en la calle Benjamín Palencia, nº:1 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>JUAN ALCALÁ GONZÁLEZ</b>	N.I.F <b>19824513P</b>
DOMICILIO <b>C/ Benjamín Palencia, 1 de La Recueja (Albacete)</b>	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	<b>15.000,00€</b>
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	<b>300,00€</b>
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 60 días	<b>18,00€</b>
D) TOTALES.....	<b>318,00€</b>
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	<b>- - - -€</b>
F) RESULTADO (D- E)	<b>318,00€</b>

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 15 de marzo de 2011.- EL ALCALDE

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 8/2011

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Vista la propuesta técnica del Trabajador Social en relación con CESE en el Servicio de Ayuda a Domicilio de D. ANTONIO PEREZ GONZÁLEZ, con DNI/NIE 4950353V y domicilio en el municipio de LA RECUEJA, calle ALCALA , nº 3;

**RESUELVO** El CESE por: INGRESO RESIDENCIAL en el Servicio de Ayuda a Domicilio de D. ANTONIO PEREZ GONZÁLEZ, en la siguiente modalidad:

- SAD ordinario básico con 7 h. y 30 minutos semanales
- SAD ordinario extraordinario con y minutos semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha 03-01-2011.

La Recueja, a 30 de marzo de 2011.- EL ALCALDE

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 9/2011

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento escrito por parte de doña Domitila Fernández Fernández, NIF:05166346V, solicitando la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, del turismo matrícula V6268HC, para el ejercicio 2012 y sucesivos.

Quedando acreditado que se encuentra incluido en el supuesto previsto en el artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con lo previsto en la reforma de la misma, publicada en el B.O.E. número 311, de fecha 28 de diciembre de 2002, según el cual se encuentran exentos del pago del citado impuesto, cualquier vehículo matriculado a nombre de personas con minusvalía de grado igual o superior al 33%, siempre que esté destinado a su uso exclusivo.

Y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 98 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, **VENGO EN RESOLVER**

**PRIMERO.-** Conceder a doña Domitila Fernández Fernández, NIF:05166346V, la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, del turismo matrícula V6268HC para el ejercicio 2012 y sucesivos.

**SEGUNDO.-** Que se comunique la presente Resolución al interesado y al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, a los efectos del cumplimiento de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja a seis de abril de dos mil once. EL ALCALDE

### RESOLUCIÓN NÚMERO 10/2010

Visto el escrito presentado con fecha 11-04-2011, y registro de entrada núm.57/2011, por doña FERMINA MARTÍNEZ GARCÍA, con D.N.I. 05122940N solicitando el alta para ella; declarándose como residente en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la TRAVESÍA BARRANCO, 7 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, **HE RESUELTO:**

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
FERMINA MARTÍNEZ GARCÍA	19 / 02 / 1955	DNI 05122940N

2º.- Notificar esta Resolución a la solicitante, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 14 de abril de 2011.- EL ALCALDE

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 11/2011

En cumplimiento de la Orden de 09-11-2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla La Mancha en 2011 y conocida la propuesta de Resolución de fecha 28-01-2011 por la que se propone conceder a este municipio de La Recueja la cantidad de 10.980,00€, para la contratación de cuatro trabajadores, por un periodo de tres meses, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la misma para la contratación de un trabajador y tres trabajadoras que realizarán los proyectos aprobados de la Acción Social y Autonómica para el Empleo en Castilla La Mancha en 2011, en La Recueja.

**Segundo.-** La convocatoria, juntamente con las bases, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante diez días naturales, procediéndose los correspondientes efectos administrativos desde la fecha de exposición en dicho tablón del preceptivo anuncio.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 14 de abril de 2011.- EL ALCALDE

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°:12/2011, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las liquidaciones definitivas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de reforma del inmueble sito en la calle Puente, n°:24 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>ANTONIO BERLANGA JIMÉNEZ</b>	N.I.F <b>48435224F</b>
DOMICILIO <b>C/ Puente, 24 de La Recueja (Albacete)</b>	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	<b>750,00€</b>
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	<b>15,00€</b>
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) --- días	<b>-----€</b>
D) TOTALES.....	<b>15,00€</b>
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	<b>- - - -€</b>
F) RESULTADO (D- E)	<b>15,00€</b>

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 18 de abril de 2011.- EL ALCALDE

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°:13/2011, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las liquidaciones definitivas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de cambio de fachada del inmueble sito en la calle Olmo, n°:4 de La Recueja, con el siguiente detalle:



DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE <b>Mª ENCARNACIÓN ZORNOZA VALERO</b>	N.I.F <b>47052339C</b>
DOMICILIO <b>C/ Olmo, 4 de La Recueja (Albacete)</b>	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	<b>200,00€</b>
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	<b>4,00€</b>
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) --- días	<b>-----€</b>
D) TOTALES.....	<b>4,00€</b>
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	<b>- - - -€</b>
F) RESULTADO (D- E)	<b>4,00€</b>

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 18 de abril de 2011.- EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 14/2011

Visto el escrito presentado con fecha 20/04/11 y registro de entrada número 69, por Doña MARIA DE LA CRUZ ESPARCIA GONZALEZ con D.N.I. 47447329P solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE MOLINO, 2 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
MARIA DE LA CRUZ ESPARCIA GONZALEZ	02 / 05 / 1992	DNI 47447329P

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 20 de abril de 2011.-EL ALCALDE

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 15/2011

Por Resolución de la Alcaldía nº:10/2011 se aprueba el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, de doña Fermina Martínez García, NIF:05122940N. Visto el error producido en la anotación de la numeración del domicilio, habiéndose dado de alta en el número 7 de la travesía del Barranco, correspondiéndole el número 5; tengo a bien resolver:

PRIMERO.- Que se realicen los trámites pertinentes para la subsanación del error y se refleje su domicilio en travesía Barranco, nº:5 de esta localidad, con efectos desde el 12/04/2011.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Recueja, a 20 de abril de 2011.- EL ALCALDE

## **5.- ESCRITOS Y URGENCIAS.**

Por el Sr. Secretario, se da lectura de los escritos presentados al día de la fecha y que son:

- Por Dña. María Isabel González pardo, solicitando licencia para la colocación de terraza y caseta de helados en la Plaza Constitución, con unas dimensiones de 3 x 2 metros cuadrados, colocando toldos móviles.

Por lo que una vez enterados y por unanimidad, se acuerda concederle autorización para dichas colocaciones de terraza, caseta de helados y toldos.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Don Julio Haya Monteagudo plantea las siguientes preguntas:

¿Cuántas facturas quedan pendientes de pago real a 31/12/2010?

¿Cómo queda la depuradora, una vez terminadas las obras?

El Sr. Alcalde contesta que no sabe nada de la terminación de las obras, pero la zona del Barranco y otros dos puntos de vertido más del pueblo se quedan sin conexión a la depuradora. No obstante se estará en contacto con los técnicos para ver si pueden conectarse.

A continuación el Sr. Secretario contesta que en la Liquidación y Cuenta General del 2010 se encuentran incluidos los reconocimientos de pendientes de pago a 31/12/2010, excepto dos facturas de actuaciones musicales que se incluirán en el presupuesto del 2011.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente Sesión Ordinaria por la Presidencia, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde

El Secretario,